

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0301-125-2021.-

DECRETO N° **8148** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Club Halcones de Santo Domingo", con asiento en la Localidad de Santo Domingo (Departamento Rinconada), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 65-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 129/129vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

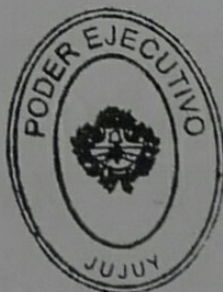
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB HALCONES DE SANTO DOMINGO" con asiento en la Localidad de Santo Domingo (Departamento Rinconada), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos y, como Escritura Pública N° 37/23 del Registro Notarial N° 34 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 118 a 128 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



CARRERA REINANDO CRUZ
dele de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia